aggregate accompanie a

de rolonas, vairando parl. Sen Cárlos a, la dia Santa Liv. Se estaba, ya imbresifisal lura de caurimos. Se hase que mas son

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no escedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscricion 6 reales al mes y 46 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 21 reales el trimestre.

Los números sueltos se venden a seis cuartos.

Se suscribe en la redacción y administración que se hallan establecidas en la calle Puerta del Csario, número 25, ó por cartas de aviso que se dirigirán al propietario y director del periódico, señor Baron de Fuente de Ouinto.

Tambien se admiten suscriciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de la Libreria.

Año II.

Viernes 22 de Junio de 1860.

Núm. 176.

SENADO.

ser Craffred Transfer to

Estracto de la sesion del dia 19 de junio.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los señores obispo de Gerona, marqués del mismo título y conde de la Peña del Moro, participaron desde diferentes puntos de la Peninsula donde residen, su adhesion á lo acordado por la
Cámara en las últimas votaciones nominales.

Igualmente anunció su marcha de esta corte el señor Baeza.

Pasaron à la biblioteca dos ejemplares del himno triunfal del señor Castro, que remitia su autor, declarándose que se recibian con aprecio.

A consecuencia de unas palabras pronunciadas por el señor Huelves en la sesion de ayer se suscitó un ligero incidente entre dicho señor senador y el señor marqués de Miraflores, quien en vista de las esplicaciones del primero, se dió por satisfecho.

Sin debate se aprobó el proyecto de ley pensionando á doña Juana Irure.

Acto contínuo se votó definitivamente, así como tambien el del ferro-carril de Manzanares á Andújar y Córdoba.

La votacion por bolas dió el siguiente resultado: blancas, 73; negras, 40, en la del proyecto de pension, y 78 contra 6 respectivamente en la del ferro-carril.

Seguidamente se levantó la sesion. Eran las tres.

CONGRESO.

Estracto de la sesion del dia 19 de junio.

Se abre la sesion á las dos y veinte, y despues de aprobada el acta de la de ayer se lee la lista de las gracias concedidas á varios señores diputados por sus servicios en Africa.

El señor ministro de la Gobernacion man fiesta que está dispuesto á contestar á las interpelaciones de los señores Calvo Asencio sobre la imprenta, y Peris y Valero sobre la conducta del gobernador civil de Valencia.

El señor Calvo Asensio da las gracias al señor ministro de la Gobernacion por su condescendencia, pero desea se aplace para mañana puesto que deben tomar parte algunos señores que no están presentes.

El señor Peris y Valero empieza censurando la conducta del gobernador de Valencia, antes, durante y despues de les sucesos de la Rápita, suponiendo que dicho gobernador estaba complicado en los referidos sucesos, presentando como prueba su constante tendencia á deshacerse de todo elemento liberal y á levantar de su postracion los elementos mas reaccionarios.

Leido por el señor ministro de Estado un proyecto de ley declarando que
las consideraciones concedidas por S. M.
en premio de los méritos contraïdos en
la guerra de Africa, están libres del
pago de derechos á escepcion de los de
timbre, se levanta el señor ministro de
la Gobernacion, protesta enérgicamente contra la costumbre de que un diputado bajo su inviolabilidad se atreva á
dirigir á una autoridad acusaciones tan
graves como las que ha fulminado el señor Peris contra el señor Bonafós.

En su juicio, cuando un señor diputado tiene la conciencia de un hecho de esta especie, lo natural es que se aprocsime al gobierno á demandarlo, en vez de venir al Congreso á lanzar sin pruebas acusaciones de esta clase contra una autoridad digna y respetable.

Noticias de España.

Un periódico de Granada publica una carta fechada el 8 en Ceuta en que se dan las siguientes noticias, que creemos exageradas, sobre lo ocurrido con los presidiarios en el Serrallo:

«Ayer durante la procesion del Córpus, se sublevaron en su campamento del Serrallo unos ciento cincuenta presidiarios de los que habian servido en la última campaña en clase de salvaguardias, guias y esploradores; los cuales, segun parece, al tomar las armas se prometieron ciertos años de rebaja en sus respectivas condenas y algunos la libertad por los servicios que se proponian prestar y que en efecto han prestado, y como la gracia se tarda mas de lo que deseaban, impacientes y llenos de furia se pronunciaron en abierta rebelion aprovechando la ocasion de haber bajado casi toda la tropa á la plaza con motivo de la solemnidad del dia.

Afortunadamente un capitan de Talavera que se hallaba de servicio, acudió acto contínuo con la fuerza que pudo reunir y desarmó á los insurrectos, que fueron conducidos entre bayonetas por los cazadores de Cataluña al presidio. Se tomaron en seguida las precauciones por esta dignisima autoridad superior, el mariscal de campo y gobernador de la ciudad, para evitar que cundies: el fuego y todo se remedió. Sin embargo, se fugaron al campo marroqui unos veinte hombres armados con la perversa intencion, segun le oi asegurar al caballero oficial que mandaba el piquete de la procesion que sabió por la tarde, de incitar á los moros avanzados á sorprender el Serrallo, aprovechando la ocasion de hallarse sin grandes fuerzas.»

El Avisador Malagueño dice que habian sido capturados siete de los fu-gitivos.

El importante proyecto de presupuestos leidos el 18 en la sesion del Congreso, dice asi:

Articulo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año de 1861, se presuponen en la cantidad de 1,926,267,556 reales, distribuidos por capitulos y articulos, segun el estado marcado con la letra A.

Art. 2.° Los ingresos ordinarios del Estado para el espresado año, se calculan en la cantidad de 1,934,680,000 reales, segun el estado letra B.

Art. 3.° Los gastos afectos al producto aplicable á la amortización de la deuda consolidada y deferilas obras públicas estraordinarias el material estraordinario de guerra, marina, gobernación y hacienda y las subvenciones de ferro-carriles, se presuponen en la cantidad de 418.275,232 reales, conforme al estado letra C, aplicándose á su pago los valores que comprende el mismo estado con arreglo á las leyes de 1.º de abril y 22 de mayo de 1859.

Art. 4.º Mientras el saldo de la caja de depósitos, por sus entregas al Tesoro no baje de 500 millones de reales, el Tesoro no podrá tener en circalación, durante el ejercicio de 1851, mayor suma en otra clase de valores de los que representan la deuda flotante, que la de 240 millones.

Art. 5.° Los individuos de las clases pasivas que permanezcan en el estranjero, podrán cobrar sus haberes si obtuviesen la correspondiente licencia del gobierno para residir allí y justificasen su existencia con certificaciones de los agentes consulares.

Art. 6.º Los recargos sobre contribuciones y rentas públicas no podrán esceder durante el año 1861 del maximum autorizado por las leyes y disposiciones vigentes, á no ser que asi se dispusiese por una ley especial,

Madrid 13 de junio de 1860.—El ministro de Hacienda, Pedro Sala-verria.»

El general Echagüe se embarcará para Puerto-Rico el 15 de julio á bordo de la fragata *Blanca*, pues su antecesor, el señor Cotoner, ha debido ya embarcarse para la Península.

Segun *El Pensamiento*, los generales O'Donnell y Primirán muy en breve á visitar las fortificaciones de Mahon.

El señor Pacheco salió el 19 para Veracraz, y habiendo manifestado ayer el señor ministro de Estado que sabia que nuestro embajador en Méjico seria muy bien recibido, dice *El Reino* de anoche que, no solamente sus noticias particulares de América están conformes con las de S. E. en este punto, sino que de la capital de aquel nombre le anuncian que una comision compuesta de los españoles mas distinguidos de la misma, se disponía á salir al encuentro de nuestro representante á muy larga distancia de aquella ciudad.

Tenemos noticias sobremanera satisfactorias de Fernando Póo, noticias que tal vez mañana confirme la *Gaceta* de un modo oficial. Estas noticias alcanzan al 29 de abril.

El señor Pellon y Rodriguez, acompañado de cinco crúmanes y el botánico Mr. Mann habia esplorado hasta la cima del Pico de Santa Isabel.

Esta altura está à 2,800 metros sobre el nivel del mar. La temperatura à la sombra era de 42 grados y por la noche descendió hasta 3:

El panorama que desde el Pico se descubre es magnifico, indescriptible.

Estando los esploradores en la montaña sobrevino una granizada que sirvió de tanta alegria á los europeos como de asombro á los crúmanes.

El terreno está generalmente formado de volcanes apagados. El humus que sobre la tierra sirve á esta de un inapreciable abono produce pastos riquisimos.

Examinadas las condiciones del suelo para la agricultura, se ha reconocido que es escelente para el cultivo de todos los productos indígenas y europeos.

El señor Pellon y Rodriguez se preparaba á recorrer las montañas para enterarse de su situacion y escojer los mejores puntos para el establecimiento de colonias, volviendo por la bahia de San Cárlos á la de Santa Isabel.

Se estaba ya procediendo á la apertura de caminos.

Sabíase que una compañia de capitalistas peninsulares estaba organizándose para impulsar la colonización.

Habia salido para la Peninsula la fragata Ferrolana y se preparaba á seguiria la Santa María.

Los colonos establecidos ya en la línea empezaban á recoger el fruto de su trabajo.

La alegria y las legitimas esperanzas que todos tenian, formaban singular contraste con la tristeza y el desaliento anteriores.

En la madrugada del 13 han salido para Tánger los vapores de guerra Vasco Nuñez y Leon conduciendo el primero al encargado de Negocios de España en Marruecos.

La bandera española volverá á ser saludada por los fuertes de Tánger, y restablecida nuestra representacion en aquel imperio de una manera que debe ser muy grata para el orgullo nacional.

Ayer no ocurria novedad en Tetuan. El estado sanitario era bueno.

Se habian recibido grandes remesas de harinas y adelantaban las obras del muelle.

En el Serrallo tampoco ocurria novedad hasta ayer.

Continuando el 18 en el Senado la órden del día se entró en la discusion del proyecto de ley relativo al ferro-carril de Manzanares à Córdoba, usando de la palabra en la totalidad los señores Infante, marqués de Vallgornera y Huelves en contra, siendo contestados por los señores Collado y ministro de Fomento.

Aprobado el artículo 1.º, el señor Roda sostuvo una enmienda al 2.º, á fin de que las merc, n las que se incluyen en las tarifas de primera y segunda clase, se rebajen á la tercera en la línea de Manzanares á Andújar, igualándose así á las que rigen en la de Alicante.

Esta enmienda fué admitida por la comision. Sucesivamente fueron aprobados los restantes artículos del proyecto, despues de ligeros debates sobre cada uno, en que tomaren parte los señores Collado, marqués de Miraflores, marqués de Guad-el-Jelú, Cantero, Roda y ministro de Fomento. Hoy se votará definitivamente.

Lasesion se leventó en seguida. Eran las cinco.

the state of the s

El estado religioso de Mindanao, segun escriben de dichopunto à La Regeneracion, es demasiado triste; solo hay 100,000 cristianos en las provincias españolas; el resto, hasta 800, son mahometanos, muy duros de cocer, ó idolatras fáciles de convertir, si no lo impidieran los moros, y hubiese sacerdotes y medios para emprender las misiones como se deben emprender.

Parece que el señor duque de Osuna debe llegar à esta corte en toda la resente samana. Dicese que S. E., aun

cuando tenga que salia pronto á tomar baños, volverá despues, con el objeto de dedicarse al arreglo de los negocios de su casa, razon por la cual es presumible que no vuelva á San Petersburgo.

Fl 18 volvió á encargarse el general García de la capitanía general de Zaragoza.

Sigue el cólera en descenso en Málaga. Las defunciones del 13 fueron veinte y cuatro.

En la fonda del Cisne tuvo lugar anteanoche un magnifico banquete, al que habian sido invitados los directores de todos los periódicos, por la comision de la sociedad Económica Matritense, que tiene à su cargo las gestiones relativas á la union aduanera entre España y Portugal. El objeto de esa reunion era acordar los medios de activar la realizacion de este pensamiento: escusaron su falta de asistencia varios directores de periódicos; dice un cólega que se resolvió que la prensa se dedique con insistencia à estudiar esta cuestion, proponiendo los medios de Hevar á cabo su realizacion, y à las once de la noche se separaron los asistentes animados de los mas nobles deseos.

Por el vapor Madrid han sido conducidos á Alicante, procedentes de Marsella, cuatro magníficos caballos de raza inglesa, regalo destinado al duque de Tetuan.

Ha vuelto à ser reelegido presidente de la Real Academia de Ciencias el ilustre general Zarco del Valle, que tan celoso se ha mostrado siempre de realzur el buen nombre de tan insigne corporación.

Noticias del estranjero.

Segun dicen de Paris, los que han creido que la entrevista del emperador con la emperatriz viuda de Rusia se reducia á una simple visita de cumplido, han obrado muy á la ligera, pues se sabe por el contrario que la política ha hecho un papel importante en esta entrevista. Aseguran que el tema principal de la conversacion de los dos augustos personajes ha sido la Presia, y que el emperador dijo à la emperatriz, hermana del principe regente, que esta nacion podia aspirar á un glorioso destino, y que podia representar en Alemania el papel del Piamonte en Italia, pero que debia renunciar á tan seductor porvenir sin el apoyo y la amistad de Francia.

Dicen que la emperatriz consintió en repetir á su hermano el principe regente les palabras del emperador, y en valerse de su influencia para que tomase en consideración los consejos de Napoleon III.

Ya se comprende la importancia de esta visita y 1) que podria suceder si la Prusia acoglese favorablemente tales consejos.

Una carta de Nueva-Yerk que publica *El Reino*, con fecha 30 de mayo, da algunas noticias de Méjico menos desconsoladoras que las recibidas

anteriormente. Segun el corresponsal, no ha habido revolucion alguna á favor de Zuloaga. Parece que este general Miramon, manifestandole que estaba dispuesto á volverse á encargar de la presidencia, y como se decia que conspiraba contra el gobierno, el genehabia dirigido una comunicación al general Miramon lo mandó prender para evitar un trastorno. Este, para ocurrir á las necesidades del momeno, ha impuesto un préstamo forzoso de cerca de medio millon de duros sobre los mas ricos capitalistas y vecindario de la ciudad de Méjico, en sumas desde 100 pesos hasta 6,000, y habiendo obtenido los recursos necesarios, salió de diciid capital al freme de 500 hombres de todas armas con direccion à Querétaro, en donde se suponia que encontraria las faerzas constitucionales al mando del general Uraga, y se da-. ria una gran batalla, cuyo resultado se creia en Méjico que seria favorable al partido conservador.

En el Pays del 16 se tec, que los soberanos reamdos en Baden, faeron á visitar al emperador Napoleon, pero que este por una atención deli ada, que o anticiparse á la visita del rey de Wurtemberg, el decano de los soberanos de Europa.

La entrevista de Napoleon con el principe regente fué cerdudisma.

Segun comunicaciones que han mediado entre el embajador de Prusia en Viena y el gabinete austriaco, aparece que las conferencias de Baden dan prendas seguras de paz para Alemania y para Europa.

Se asegura que en los dos buques apresados por los cruceros napolitanos iban 3,000 fasites para los insurgentes.

En el Morning-Post correspondiente al 11 del corriente leemos lo que sigue:

«Los legitimistas franceses y españales, que negaban con terquedad la renuncia del conde de Montemolia, se ven obligados á someterse ante la evidencia de los hechos, y se manifiestan furio sos por la dibilidad del hijo de den Cárlos. La declaración de D. Juan (añade) tiene mecha semejan a con una abdicación.»

Un telégrama de la empresa Reuter anancia con fecha 9 de junio, de Vie-ma, que el ministro napolitano había reunido los embajadores de las grandes potencias para pedirles que en el caso de proclamar Garibaldi al rey de Cerdeña en Sicilia, no reconozcan la fanexión, solicitando al propio tiempo la posesión de la Sicilia garantida á Núppoles. Los representantes de las potencias relusaron contraer compromiso alguno.

Segun un despacho telegráfico de Lóndres, se esperaba una enérgica resistencia de parte de les chinos.

Segan otro despacho telegrafico de Baden del 16, los principes reunidos, además del emperador de las franceses y del gran duque de Baden leran el principe regente de Prusia, los reyes de Baviera, l'Wurtemberg, Hannower,

Sajonia y los grandes duques de Sajonia, Werman y de Sajonia Coburgo. Se anunciaba la llegada del duque de Nassan y aun la del emperador de Austria.

La fermentacion en Sicilia es general, segun cartas de Turin Garibaldi tenia inteligencias en Messina.

El comendador Martino no ha ido á Lóndres, donde temia ser mal recibido y con razon, porque el lenguaje del gobierno inglés respecto del napolitano indica una predisposicion completamente desfavorable.

En una circular dirigida por el Consejo federal suizo á los representantes en el estranjero, da á conocer las proposiciones francesas sobre la ejecución del artículo 2.º del tratado de Saboya, relativo á sus distritos neutralizados.

Estas proposiciones abrazan tres puntos, à saber:

- 1.º Se cedera á Suiza una peque. na linea de montañas, desde Meillerio hasta el Col-de Terret.
- 2.º Francia se obligará á no tener ninguna flotida armada en el lagolde Ginelra, con talque Suiza observeda reciprocidad en este asunto.
- 3.º Francia se comprometerá á no construir fortificación ninguna en ciert te porción de territorio que será limitada por los montes de Vonache, de Sion y de Saleve.

Al reproducir estas proposiciones, el Consejo federal las declara insuficientes y espresa el deseo de que las poquencias se reunan en conferencia para resolver, con arregio al espíritu de los tratados, una cuestión que es de interés europeo general.

El gobierno portugués ha presentado à las Cortes un proyecto de ley, establecido la mas amplia libertad de comercio para los vinos de Oporto.

Una carta de Palermo, fecha del 11, dicen que á aquella fecha las tropas napolitanas no habian evacuado aun completamente la ciudad. El embarque del material se efectuaba con arreglo á los términos de la convención y no se creia que la capitulación pudiera llevarse á completa ejectualmente del 20. Hasta entonces se cree que Garibaldi no harrá operación alguna ni tomará una determinación relativa á sus proyectos futuros.

Entre tanto Garibaldi se dedica á propagar el movimiento revolucionario, y ha enviado á varias provincias agentes activos encargados de constituir las municipalidades insurrectas.

El ministro de la Guerra, el capitan Orsini, ha redactado una circular para la ejecución del alistamiento general decretado. Todas los hombres, desde la 17 á 30 años, deberán, desde la fecha al 25 de junio, hacerse inscribir en la cabeza del partido y recibirán á los diez dias de inscritos, la órden de marcha.

PARTES TELEGRÁFICOS.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Paris 17.

Tantos los diarios de esta capital como los que llegan de Inglaterra y de

Alemania auguran favorablemente del Congreso de soberanos celebrado en Badense sol os ou savoto anos o catto ino

De este punto dicen que la primera entrevista entre Napoleon y el regenre de Prusia, duró una hora.

El Monitor dice que el emperador al poco rato de llegar recibió la visita del regente. Ayer mañana recibió sucesivamente las visitas de los otros monarcas y S. M. se las devolvió poco despuescimon; that the missian tale and sort

Al anochiecer comieron todos juntos en el Palacio nuevo. Los despachos telegráficos llegados de Italia, dicenque la corte de Napoles se hallaba desanimada con la noticia de que no puede contar con el apoyo de Francia, y que esto habia envalentonado á los revolucionarios, reinando sorda agitación; pero debe desconfiarse de estes despachos, á causa del conducto por donde vienen. Turin 18.

Se cree en la próxima reunion del Parlamento siciliano, en la forma prescrita por las leyes de 1848, para proclamar el destronamiento de Francisco II y la union de Sicilia à Cerdeña.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

WHEN THE PROPERTY OF THE PROPE

Circular num. 1898 .- Cluses pasivas.

La disposicion cuarta, seccion quinta de la ley de presupuestos de 25 de julio de 1855, publicada en la Gace'a del Gobierno del 27 del mismo, dice asi:

«Con el fin de precaver las oculta-»ciones y fraudes en la percepcion de »los haberes de las clases pasivas, dis-»pondrá el Gobierno revistas periódicas »de presente, que le aseguren de la » existencia do los indivíduos en la pro-» vincia donde radiquen sus pagos, asi »como de no haber sufrido alteracion el mestado de las personas que funden en Ȏl el derecho que disfrutan.»

Para el exacto cumplimiento de la inserta disposicion fué dictada la Real orden de 22 de agosto de dicho año, cuya publicación tuvo efecto en el Boletin oficial de la provincia núm. 434 del lúnes 3 de setiembre, cuyas reglas reasumen las formalidades siguientes:

La primera y segunda para que en los diez primeros dias de los meses de enero y julio de cada año, tenga lugar la espresada revista de tudos los individaos que bajo cualquier concepto perciben haberes del Tesoro por sus derechos de pasivos.

La tercera para que con diez dias de anticipacion se anuncie la revista en el Boletin oficial, «como se verifica ahora» à fin de que t dos los interesados se provean oportanamente de los documentos que al objeto hayan de nece-

La cuarta para que dentro de los citados diez primeros dias del próximo julio, concurran personalmente ante el Contador de Hacienda pública los indivíduos de clases pasivas, ya procedan de las carreras civiles, ya de las mililares, los cuales residan en la capital de la provincia, para cumplimentar ante dicho jefe la citada revista.

Por la sesta se ordena que los interesados presenten en el acto de la revista los documentos siguientes:

Los retirados de Guerra y Marina, el Real despacho, cédula, diploma ó documento que acredite el señalamiento de su haber. Un certificado de la autoridad militar ó jefe de canton respectivo, y si no le hubiese, del Alcalde è autoridad municipal, concretado solamente á manifestar estar avecindado ó empadronado en el punto ó distrito de su mando. A continuacion de dicho certificado, pondrán los interesados y firmarán la siguiente nota: «Declaro bajo mi respon-»sabilidad, no percibir otro haber de »fondos del Estado, provinciales ó mu-»nicipales, que el que me corresponde zcomo (Jefe, oficial, soldado ó lo que »sea) retirado....»

Las vindas y huérfanas de los Montes pios, Civiles y Militares, y las que reciban pensiones remuneratorias ó llamadas de gracia, presentarán además de la órden, oficio ó documento que justilique la concesion de su haber, una certificación de sir actual estado, que procurarán obtener de los señores Curas parrocos de sus feligresias; al pie de las mismas, certificará el Alcalde hallarse empadronadas en su demarcacian, y al final de todo, pondrán y firmarán las interesadas la espresada nota de «1)avelaro no recibir otro haber de fondes » del Estado, provinciales ó municipales »que el que me corresponde como pen-« sionista que sey de.... (la clase à que »corresponda...)»

Les cesantes y jubilitées de todos les Ministerios, concurrirán asi mismo asistidos del título de sus clasificaciones ó documentos equivalentes á demostrar el derecho de sus haberes, entregando al mismo tiempo las certificaciones del Alcalde que esprese hallarse empadronado en su distrito, y cuidando de estampar y firmar al pie de la misma «la nota » declaración que respectivamente queda » estampada para las clases anteriores, »

Los esclaustrados y secularizados de ambos sexos lo ejecutarán igualmente, con la sola diferencia, de que unos y otros habrán de añadir en la nota declaración de que queda hecho mérito «que así mismo declaran poscer en ørenta de bienes propios» (la cantidad que sea y el punto en que los pasean,) «ó que no poseen bienes algunos,» (segun el caso en que se encuentrea.)

La regla sétima ordena que los senores Alcaldes constitucionales de los pueblos hagan en ellos las veces del Contador de Hacienda, debiendo por consiguiente presentarse ante los mismos todos los individuos de dichas clases que residan en el término de sus jurisdicciones para pasar la indicada revista sin que dicha formalidad inhabilite á los referidos señores Alcaldes para autorizar tambien las certificaciones de residencia que se les reclamen por los mismos interesados á quienes hayan de revistar.

La novena advierte, que si por imposibilidad fisica no pudiera algun interesado presentarse á la revista, estará sin embargo obligado à dar el oportuno aviso de ello al Contador o Alcalde (segun corresponda,) quienes por si ó por persona autorizada al efecto, pasarán á domicilio para cerciorarse de su verdadero estado, y recoger los documentos que debiera entregar.

cho de no concurrir los interesados á pasar la revista en la forma ya esplicada, se proceda desde luego por las Contadurias à la suspension del pago de sus haberes, dandose cuenta seguidamente à la superioridad para la resolucion que procedu.

La once disposicion, es contraida, á que los Sresi Alcaldes, dentro de los seis dias siguientes al de terminada la revista, ó sea desde el 41 á 46 inclusives, del próximo mes de Julio, remitan al Sr. Gobernador de la provincia relacion nominal de todos los interesados a quienes hayan pasado la mencionada revista, haciendo al márgen de estas, las observaciones que estimen oportanas, por las dudas que les ofreciere, tanto la identidad de las personas como los documentos que presenten ó por cualquiera otra causa que pudiera mfundir recelos sobre la legitimidad ó improcedencia del derecho. Dentro de las relaciones expresadas cuidarán dichos señores Alcaldes, de que vengan acompañandose como justificantes de la revisa que autoricen, los documentos de certificaciones de residencia, y fes de estado que respectivamente les entreguen los interesados de una y otro sexo, con las forma!idades que respectivamente se exigen à dichas clases por la 6.ª de estas disposiciones.

Todo lo que para la debida inteligencia de los funcionarios é interesados à quienes compete, se publica y advierte por la presente circular, á fin de que procuren llenar los deberes que se les dej in advertidos, en esacto cumplimiento de las soberanas disposiciones que así lo tienen prevenido.

Córdoba 20 de Junio de 1860,-Timolao Diaz de Morales.

Miscelanea.

Function religiosa.—Ayer tavimos el gusto de asistir à la que celebra el Seminario Conciliar de San Pelagio en obsequio de sa Santo Patreno. Tedo lo relativo á dicha solemnidad estavo brillante y nos agradó sobre manera el sermon que predicó el distinguido teólogo don José Benitez y Madrid: lomisciones piadosas que de él dedajo, prueban el baen talento y las dotes de ese orador. Concluida la fiesta religiosa, á que asistió el Exemo. Sr. Obispo y multitud de personas afectas à aquel establecimiento ó que han sido alumnos en él, recibió de manos del Exemo. Prelado las insignias de caballero comendador de la orden de Cárlos III, y pre-tó el jaramento oportuno el dignisimo Rector del colegio, don José de Cobos y Junquito, agraciado por S. M. con esa merced, en justo premio de su ciencia, virtudes y laboriosidad.

Terminado el acto, se servió un elegante refresco à los convidados y el senor Rector y los presidentes hicieron los honores con la finura que acostumbran.

Que se acabe. - Hay una costumbre, ó mas bien un abuso en las empresas de diligencias de esta capital, que no sabomoscomo se tolera, especialmente cuando los precios de los asientos han subido de un modo inaudito: este abuso consiste La diez previene, que por el solo he- en que cualquier encargo que viene por

ellas lo mandan con uno de sus satélites y ana pre uno tenga veinte criados tiene que pagar el mandado llegando el caso, como hemos visto, de pedir una peseta por llevar una caja con un quitasol, desde el parador á tres ó cuatro casus mas allá. Esto como se vé no es mas que querer que el público sostenga criados para que nada le sirvan y que debe sos'enerlos el que se utilice de ellos.

Cosas Bonitas. Como aquí en España tenemos la desgracia de que cada uno abuse ó haga lo que le dé gana en uso de su derecho, es escandalosos lo que sucede con algunos cosarios de los pueblos; estos cuando traen cosas de peso cobran los portes por harrobas, y cuando ven que estas no pueden ascender à mucho, entonces piden da capricho, es decir, que nivelan los portes de un modo tan favorable para ellos, que los hemos visto cobrar, por casi igual cantidad, por una cama de hierro y una cesta de dulces. No sabemos si algun dia Hegarán á arreglarse estos abusos con que de continuo atormentan el bolsillo del prójimo que tiene, la desgracia de valerse de ellos.

QUE LO HAGAN. -- Se ha espedido una circular por el gobierno de provincia para que los subdelegados de la ciencia de curar remitan sin perdida de tiempo los partes semestrales de los profesores que existan en su distrito.

NO LE FALTABA RAZON .- Un fecundo escritor, M. Godeau, decia que el paraiso de un autor era componer; el purgatorio limar sus obras, y el infierno corregir las pruebas de la imprenta.

Por le ne firmade, FELIX CAPILLA.

THE PERSON NAMED OF THE PE Bolctin religioso.

Hoy .- San Luis Gonzaga, confesor, y San Paulino, Obispo.

Jubileo circuiar, en el Convento de la Encarnacion.

Seccion comercial.

CARACTOR OF THE PROPERTY OF TH

BOLSA DE MADRID. Front

COTIZACION DEL DIA 18 DE JUNIO. moel panegirico del Santo que las reflec- 3 por 100 consolidado... 49-20-00-00. 3 por 100 diferido..... 39-40-60-00.

the state of the s

MERCADOS.

or a series was entered 125

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 20 de junio de 1860, à igual hora del 21. No hubo venta. We will be a second

Fuera de la Alhóndiga. Trigo. - Fanegas 379 010, de 43 á 50. Cebada.—De 00-00 á 19 rs.

Carne de vaca á 38 cuartos libra. Aceite a 67 reales arroba. ldem en molinos à 53. : * A de la figura Jabon blando á 17 quartos libra. y uti

SEVILLA .- Precio de granos en el mercado de la Alhóndiga, el 19 de junio de 1860.- en one de lab office alene oriente

Trigo de 14 à 56 0 0. Cebada, de 25 010 à 32 010.

MALAGA. - Mercado de la Alhondiga del 17 de junio.

Trigo del pais, de 48 à 62.-Idem navegado, de 00 a 00119 do aremplano

VENTA DE BIENES NACIONALES. Remate para el dia 24 de julio de 4860, á las doce de su mañana.

DE PROPIOS.

Fincas rústicas. = Menor cuantia.

Número 60 del inventario. - Una dehesa, procedente del caudal de propios de Villanueva del Rey, que radica al sitio del Boqueron, término de dicha villa. Se compone de 41 fanegas, equivalentes á 26 hectáreas y 82 áreas, con 498 encinas. Está arrendada á los vecinos de la villa en 600 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 43,500 rs. y tasada en 6,150 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta per ella 43,500.

Número 61 del inventario. — Un pedazo de tierra, procedente del caudal de propios de Villanueva del Rey, que radica en la Solana del Membrillarejo, término de la referida villa. Se compone de 49 fanegas, equivalentes á 31 hectáreas, 56 áreas y 10 centiáreas, con 12 encinas. Está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 230 rs. de ren-

ta anual que le han graduado los peritos en 5,175 rs. y tasada en 5,880, tipo para la subasta.

Número 64 del inventario. - Una huerta, procedente del caudal de propios de la villa de Belméz, que radica en el Entredicho, término de dicha villa. Se compone de 40 celemines, equivalentes á 53 áreas y 67 centiáreas, con 10 ciruelos, 44 membrillos, 2 higueras y 3 duraznos. Tiene una casa en mal estado á escepcion de un cuerpo nuevo construido por el arrendador. Está arrendada á Esteban Rivera en 480 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 4,050 rs. y tasada en 4,600, tipo para la subasta.

Número 65 del inventario.—Una haza de tierra calma nombrada la del Se_ cretario, procedente del caudal de propios de la villa de Belméz, que radica al sitio de Agua Nieves, término de dicha villa. Se compone de 2 fanegas y un celemin, equivalentes á 1 hectárea, 34 áreas y 18 centiáreas. Está-sin arrendar: ha sido capitalizada por los 50 rs. de renta anual que le han graduado

los peritos en 1,125 reales y tasada en 1,200, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, scan de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 45 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 41 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el articulo 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas platos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el conocimiento de los que deseen intereart. 20 de la mencionada Ley. Las de sarse en la adquisicion de las fincas inmenor cuantía se pagarán en 20 plazos | sertas en el precedente anuncio.

iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 400 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 4855.

4. a Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5. Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para

SECCION DE ANUNCIOS.

EL HORIZONTE.

En Madrid, 12 rs. al mes. director y propietario, D. JOSÉ GUTIERREZ DE LA VEGA, ex-diputado à cortes. Emprovincias, 13 rs. al mes.

TOMAN PARTE EN SU REDACCION MUCHOS ACTUALES DIPUTADOS Y SENADORES, ANTIGUOS MINISTROS DE LA CORONA Y OTROS PERSONAGES DEL PARTIDO MODERADO.

El Horizonte se publica todos los dias del año, tiene el mismo gran tamaño que los diarios mas grandes é importantes de Madrid, y sin embargo, resulta que es una publicación estraordinariamente económica, pues que el precio de suscrición es mucho menor del que hoy tienen algunos periódicos de su misma estension y aun mas pequeños, los cuales cuestan 20 rs. en provincias y 16 en Madrid, mientras que El Horizonte cuesta solamente 15 rs. en provincias y 12 en Madrid. BASES DE SUSCRICION .- 1. Para los suscritores que se entiendan directamente con la empresa .- En Madrid, 12 rs. al mes en la redaccion, administracion y demas oficinas del periódico, establecidas en la calle de la Greda, núm. 24 y en las principales librerias de la corte.

En provincias, 45 rs. al mes y 45 el trimestre; pero para aprovecharse de esta estraordinaria baratura, es de todo punto indispensable entenderse directamente con la administracion, y poner precisamente en ella el importe integro de la suscricion por medio de una persona comisionada al efecto por el suscritor, ó incluirlo en una carta franqueada por su cuenta (ó certificada para mayor seguridad) en sellos de franqueo (si son de cuatro cuartos 32 por un mes, 96 por tres, etc.) ó mejor en libranzas sobre el tesoro ó en letras contra casas de comercio de Madrid, valor de 15 rs. si es por un mes, de 45 si es por trimestre, etc.

Puesto que es tan fácil hallar ya en cualquier punto de España esos medios de giro, no se servirá ninguna suscricion cuyo pedido no venga acompañado de su im-

porte anticipado.

2.ª Para los suscritores que se entiendan con los comisionados en provincias, y para los mismos comisionados.-Los que no quieran gozar de la economía dicha del modo que queda espresado, y se suscriban por medio de los libreros y demas comisionados en provincias pagarán 50 rs. por el trimestre, 400 por el semestre y 200 por el año. Los comisionados deducirán en el acto el 12 por 100, y al hacer los pedidos es indispensable que libren el importe de la suscricion, á razon de 44 reales por

trimestre, sin cuyo requisito no se servirán los pedidos.

3.ª Regla general para la buena administración del periódico.-No se servirá ninguna suscrición á los suscritores ni á los comisionados que no sea pagada en el acto por alguna persona, ó cuyo pedido, en carta franqueada ó certificada por cuenta del demandante, no venga acompañada del importe en sellos, libranza ó letra. Al hacerse los pedidos se espresará si son para suscriciones nuevas ó para renovaciones. Tambien se dirá, si no hay correo diario para el punto de residencia del abonado, el dia ó los dias de la semana en que se recibe. = Las cartas con letras, libranzas ó sellos deben de venir certificadas; pues solo de este modo evitarán los demandantes la pérdida que les ocasionaria el estravio de una de ellas, cuya responsabilidad no puede ser de la empresa que no la haya recibido, sino del remitente que no la hubiere asegurado.

NOTA .- Toda la correspondencia se pondrá precisamente con este sobre: «A D. José Gutlerrez de la Vega, director de El Horizonte, calle de la Greda,

numero 24 .= Madrid.»

Arrendanalento de casas.

Desde el dia de S. Juan del corriente año, se arrienda la casa número 28 en la calle de Consolacion, que es la que vá de las Cinco-Calles á la Rivera, cuya casa está toda bien obrada, pintada y acristada por su dueño.—Otra casa número 14 á la entrada de las Sieterevueltas por Santiago.—Otra sin número en la calle de Carnecerias por bao delhorno de Salmoral - Otra númevo 41 en dicha calle de Carnecerias, lindando con la anterior. —Otra númemero 57 calle de S. Fernando, frente á la de la Silleria. Al que le acomode cualquiera de ellas pasará à hacer el

contrato á la casa número 37. Compas de S. Agustin.—S. 5.

Edes som pass.

La guerra de Africa y los partidos políticos de España, por D. Miguel Vicente Roca, abogado del ilustre colegio de Madrid, sócio del ateneo científico, literario y artístico, individuo de la academia de Legislacion y Jurisprudencia y miembro de otras corporaciones cientiticas y literarias.

Este folleto se vende á 4 rs. en Madrid, en las librerias de Bailly-Bailliere, calle del Principe, número 11: Cuesta, calle de Carretas; Moro, puerta del Sol,

y Publicidad, pasage de Mateu.

En provincias á 5 rs. por medio de las principales librerias, comisionados de periódicos y empresas literarias, ó remitiendo el importe en libran as de la Tesorería central ó sellos de franqueo á casa de C. Bailly-Bailliere, de donde se remesará á vuelta de correo.—B. 4.

Dunch ties y mestalers.

Se venden, de lance, algunos palos de castaño y de pino: unas puertas usadas; y un pesebre forrado de chapa de hierro con sus manillas correspondientes. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 7.

Pandel rayardo.

El encuadernador sevillano, establecido en la imprenta de este periódico, raya toda clase de papel para oficinas y tiendas de comercio, igual al modelo que le presenten por complicado que

En el mismo establecimiento se encuaderna en pasta, holandesa, chagrin y terciopelo, con preciosos adornos y cortes dorados.-L. 2.

Editor responsable. FELIX CAPILLA.

CORD DBA:

Imp. de este periodico, plazuela de Frias, 31, à cargo de D. José Gomez.